



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 14/2020**

**VILLA URQUIZA**, 12 de febrero de 2020.-

**VISTO**, la Ordenanza N° 173 T.O. por Dec. 11/2020, y:

**CONSIDERANDO**, que mediante la misma se establecen modificaciones a la Ordenanza 162 “Impositiva Anual”.-

Que, a través del artículo 14bis se faculta al Presidente Municipal a establecer tasas diferenciales para los días en que se realicen eventos especiales.-

Que, desde la Secretaria de Turismo, Cultura y Educación se ha organizado el evento “FIESTA DEL ESTIBADOR” a realizarse en la Costanera Municipal el día sábado 15 de febrero de 2020.-

Que, se brindarán diversos espectáculos con grupos musicales, ofreciéndose además servicios de sanidad, seguridad y emergencia, para los cuales el Municipio deberá destinar recursos para solventar dichos compromisos.-

Que, se hace necesario tomar los recaudos que correspondan a fin de recobrar tal erogación a través de la disposición de un valor de entrada para poder asistir a dicho evento.-

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas en la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F., y la Ordenanza 173/2020.-

**EI SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA**

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Fijase en PESOS CIEN (\$100) el valor de la entrada general a abonar por los asistentes al evento “FIESTA DEL ESTIBADOR” a realizarse en la Costanera Municipal el día sábado 15 de febrero del corriente año.-

**Artículo 2:** Comuníquese, publíquese y archívese.-